

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 23 de noviembre de 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS GIOVANY MONOYA VIDAL
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÈRCITO
NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00337-00

En cumplimiento al informe secretarial que le antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el proveído dictado el 4 de octubre de 2018, el cuál declaró dar por terminada la etapa probatoria por los motivos expuestos, se dispone:

1. En atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A. y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y juzgamiento, se ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto.
2. En aplicación de la última norma citada y del artículo 203 ibídem, la sentencia se dictará dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del término para alegar y se notificará por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de Carol Giovanna Guerrero Ramos.

**CAROL GIOVANNA GUERRERO RAMOS
JUEZ**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 23 de noviembre de 2018 se notificó por ESTADO No 34 Del 26 de noviembre de 2018.

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria

E.A